

Informe del Comisario

A los Accionistas y Junta Directiva de
QUASAR NÁUTICA EXPEDITIONS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Quasar Náutica Expeditions S.A.** (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2007.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **Quasar Náutica Expeditions S.A.**, al 31 de diciembre del 2007 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Se transcribe a continuación las salvedades a la opinión expresada en el informe de los auditores independientes mencionado en el párrafo anterior:
 - ✓ “Como se menciona en la Nota U a los estados financieros adjuntos, a partir del año 2005 se encuentra en vigencia normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas respecto a precios de transferencia. Al respecto a la fecha de emisión de este informe, la Administración de la Compañía nos ha manifestado que se encuentra en proceso de preparación del estudio correspondiente con el fin de establecer el efecto impositivo para el año 2007. En razón de estas circunstancias no nos fue posible determinar el efecto final que pudiera tener la citada resolución sobre el monto de los tributos contabilizados por la Compañía al 31 de diciembre del 2007.”
 - ✓ “Al 31 de diciembre del 2007 y 2006, la Compañía no ha constituido una provisión para jubilación patronal, por no disponer del respectivo estudio actuarial. En razón de esta circunstancia no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.”

- ✓ “Como se menciona en la Nota D a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2007 y 2006, la Compañía posee inversiones en acciones en sus compañías subsidiarias Viajes Galanática, Náutica del Pacífico S.A. Naupasa y Galpacífico Turs S.A. con una participación del 99.99%, 99. 99% y 98. 90% respectivamente. De acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.19 se requiere de estados financieros consolidados con la compañías subsidiarias.”
 - ✓ “A la fecha de emisión de este informe, no recibimos respuesta a nuestra solicitud de confirmación de la cuenta por cobrar a Oceanadventures S.A. por US\$316,559 al 31 de diciembre el 2007 y 2006. En razón de no haber recibido la respuesta de confirmación y de no haber podido aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.”
 - ✓ “Al 31 de diciembre del 2007 y 2006 y como se menciona en las Notas D y T a los estados financieros adjuntos, la Compañía mantiene una inversión en acciones por US\$464,445 con una participación del 100% en C.A. Amerindia Inc. Compañía que fue disuelta mediante escritura pública del 26 de noviembre del 2004. De acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las Normas Internacionales de Contabilidad, el valor de la inversión debe ser reducido hasta su valor recuperable, valor que no ha sido determinado por la Compañía. En razón de esta circunstancia y de no disponer de información sobre el estado en el que se encuentra la liquidación de la Subsidiaria, no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.”
 - ✓ “Como se menciona en la Nota D a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2007 y 2006, la Compañía no dispone de los estados financieros de sus compañías subsidiarias que nos permita determinar la razonabilidad de los saldos presentados como inversiones permanentes por un monto total de US\$1,615,138. De acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.20, la Compañía debe aplicar el método de participación para el registro de las mismas. En razón de esta circunstancia no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos”.
4. En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, que pudieran haberse requerido si no hubiera existido las limitaciones descritas en el párrafo tercero, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Quasar Náutica Expeditions S.A.** al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

5. Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando que la Compañía continuará como negocio en marcha. Al 31 de diciembre del 2007 la Compañía presenta resultados acumulados negativos originados en pérdidas recurrentes. La Administración ha realizado ciertas estrategias financieras que han permitido mantener un patrimonio positivo. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos que podrían resultar de esta situación.
6. Según documentos examinados de la Compañía se establece entre otros aspectos relevantes los siguientes:
 - ✓ Según Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de mayo del 2007 se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en US\$2,672,828 de los cuales US\$379,495 se realizó mediante compensación de créditos, y US\$2,293,333 con aportes para futuras capitalizaciones, con este aumento el capital de la Compañía asciende a US\$4,722.828.
 - ✓ Mediante Acta de Junta General de Accionistas del 17 de diciembre del 2007, se resuelve aprobar la fusión por absorción de QUASAR NÁUTICA EXPEDITIONS S.A. (absorbente), con QUASARLAND S.A. (absorbida), como nueva propuesta a la negativa de autorizar, por parte del Parque Nacional Galápagos la fusión de las compañías del grupo en una nueva compañía, dicha negativa basada en el Art.47 inciso segundo de la Ley Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos que limita la transferencia de los derechos inherentes a los cupos de operación turística sólo a favor de los residentes permanentes. Al adoptarse esta nueva figura no habría transferencia de los derechos inherentes a los cupos de operación turística que tiene Quasar Náutica Expeditions S.A, pues la Compañía seguirá siendo titular de los mismos. Con esta fusión se declararían disueltas las compañías QUASARLAND S.A., y se transfiere en bloque el patrimonio social de la compañía absorbida a favor de QUASAR NÁUTICA EXPEDITIONS S.A. (absorbente), por efectos de esta fusión se resuelve aumentar el capital de la Compañía en US\$3,000, con lo cual el nuevo capital será de US\$4,725,828. A la fecha de este informe, aún no se han realizado las gestiones tendientes a cumplir con esta resolución. Adicionalmente se resuelve que las pérdidas generadas en ejercicios económicos anteriores sean enjugadas con reservas por evaluación hasta por el valor de dicha reserva por US\$1,721,038.

- ✓ Mediante Acta de Directorio, de fecha 7 de junio del 2007, se resuelve, aceptar el crédito personal del Sr. Eduardo Diez Cordovéz (accionista) a la Compañía por US\$150,000 y que a su vez ésta le otorgue el aval de una operación por US\$200,000, los mencionados préstamo y aval tendrán una duración de 180 días a partir de la concesión del mismo.
7. Como parte de mi revisión, obtuve documentación de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **Quasar Náutica Expeditions S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2007.
9. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2007. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.
10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2007. Las observaciones y recomendaciones determinadas fueron puesta a consideración de la Administración en forma verbal durante el transcurso de mi revisión.
11. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

12. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes y con el informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado por cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

Mayo 15 del 2008
Quito, Ecuador



Carlos García L.
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 22857

